

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.729 · 1962

LEY 6729

Boletín Oficial, 12 de febrero de 1962 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6729

LEY 6729

Aprobando convenio para construcción de obras básicas para el saneamiento integral de los partidos que forman el aglomera do bonaerense.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de las obras bá sicas necesarias para el saneamiento integral de los partidos que forman el Aglomerado Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo propondrá a la Honorable Legislatura dentro de los 180 días de la fecha de sancionada la presente Ley el reajuste tributario que financie su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto no se cumplimente el requisito establecido en el artículo anterior el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con fondos de Rentas Generales, los que para el Ejercicio 1961/962, no podrán ser superiores a doscientos se senta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 262.500.000 m/n).

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6729. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).